

CONTRATO IMPLEMENTACION DE TELEFONIA N°173-2014

En Santiago de Chile, 01 de Marzo del 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y **ASESORIAS EN COMPUTACION CBX LTDA.** RUT N°76.005.771-1, representada por don Pedro Cajas Savé, cédula nacional de identidad N°13.682.057-5 y don Nelson Díaz Ormazábal, cédula nacional de identidad N°13.713.692-9, todos domiciliados para estos efectos en **Av. Providencia N°2528, Local 114**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Empresa** se suscribe el siguiente Contrato:

PRIMERO: **La Corporación**, con el objeto de continuar mejorando sus redes de comunicación telefónica con la comunidad, necesita habilitar sus redes internas para utilizar la Telefonía IP en todos los establecimientos educacionales municipales y en los Centros de Salud de su dependencia.

Para esto se encomienda a **La Empresa** para que realice las habilitaciones de puntos de red correspondientes por centro y asesore en la implementación y puesta en marcha del sistema de Telefonía IP provisto por la empresa Telefónica Chile

SEGUNDO: Por el presente instrumento **La Empresa** vende a **La Corporación** los siguientes servicios, mediante la modalidad de precio unitario más IVA, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Valor Unitario más IVA
Puntos de Red	\$59.000
Hardware de Red-Cables de red categoría 6	\$279.000
Servicios de Red	\$280.000


El monto señalado precedentemente será pagado contra la entrega de la factura correspondiente por parte de **La Empresa**, documento que deberá contar con el V°B° del Jefe de Computación y del Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago el último día hábil del mes de marzo de 2014, mediante vale vista del Banco Santander.

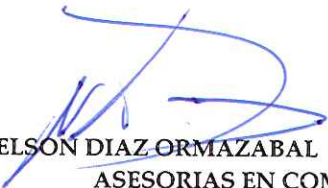
TERCERO: Una vez terminados los trabajos de cableado de los puntos de red **La Corporación** pagará el monto señalado precedentemente a **La Empresa**, sin perjuicio de la supervisión que deberá realizar durante el lapso de un año, a contar de la fecha del presente instrumento, como garantía por sus servicios. En caso de incumplimiento de esta garantía **La Empresa** deberá pagar una multa equivalente al 5% del total facturado por estos trabajos

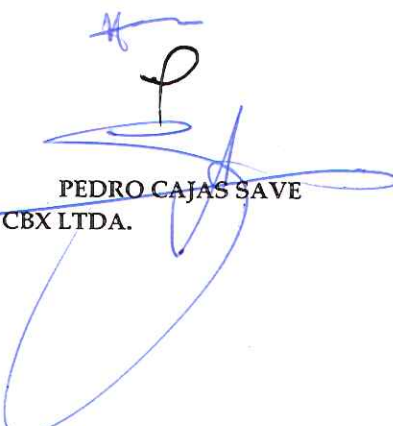
CUARTO: La fiscalización y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Departamento de Computación de **La Corporación**, los que para su cometido tendrán amplias facultades, sin perjuicio de la supervisión que podrá realizar en cualquier momento el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación** don Eddy Symmes y/o el Jefe de Computación don José Miguel Venegas.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Empresa.


CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL
LAS CONDES


NELSON DIAZ ORMAZABAL
ASESORIAS EN COMPUTACION CBX LTDA.


PEDRO CAJAS SAVE

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Pedro Cajas Savé y don Nelson Díaz Ormazábal para representar a Asesorías en Computación CBX Ltda. consta en escritura pública de fecha 13 de Septiembre de 2007, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.